



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA Nº 53/91

VISTO: La Resolución Nº 182/91 del Ejecutivo Municipal, referida a la creación de la Dirección de Turismo Deporte y Actividades Recreativas y,

CONSIDERANDO: que la nueva gestión de Gobierno está interesada en brindar el correspondiente espacio a la Dirección de Turismo Deporte y Actividades Recreativas.

Que actualmente la estructura Municipal no cuenta con dicha Dirección.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades / que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ero.: Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº182/91 del Ejecutivo Municipal, referida a la creación de la Dirección de Turismo Deporte y Actividades Recreativas.

ARTICULO 2do.: Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación, / dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.

Guillermo Pérez

[Signature]

Dada la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 27 de Diciembre de 1991.- Registrada bajo Acta Nº 314



ORIGINAL

9203 TREVELIN - CHUBUT 10 de Diciembre de 1991.

R E S O L U C I O N N° 182/91

VISTO: La asunción de nuevas autoridades, en cuyo proyecto de Gobierno existe la necesidad de contar con una Dirección de Turismo, Deporte y Actividades Recreativas, y;

CONSIDERANDO: -QUE, en la actual estructura de Gobierno no existe, dicha dependencia.-

-QUE, es voluntad de ésta, nueva Administración de Gobierno jerarquizar ésta Area a través de un organigrama incorporado a la planta funcional.-

-QUE, al ser un Area nueva, es necesario designar a la persona responsable de la misma.-

POR TANTO: El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la Presente:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Créase la DIRECCION DE TURISMO, DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, a partir de la fecha, ad-referendum, del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Designase al Sr. JOSE CARLOS STECH, D.N.I N°11.151-802, para cubrir el cargo de Director de la Dirección de Turismo, Deportes y Actividades Recreativas.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido INTENDENTE.-


MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin, Chubut